



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 OCT 2019	
Recibido.....	1530.....Hs.
Exp. N°.....	35598.....C.D.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL AL OSO
HORMIGUERO Y AL CIERVO DE LOS PANTANOS**

ARTÍCULO 1º:- Se Declara como monumento natural de la Provincia de Santa Fe al Oso Hormiguero o Yurumi (*Myrmecophagidae*) y al Ciervo de los Pantanos o Guazú-Pucú (*Cervidae*).

ARTÍCULO 2º:- La finalidad de esta Declaración es el de proteger y posibilitar la recuperación poblacional de las especies mencionadas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y con peligro de extinción en un corto a mediano plazo.

ARTÍCULO 3º:- Se prohíbe la caza de las especies mencionadas, así como también su captura por cualquier medio o la tenencia, tránsito o comercialización de las mismas; de sus despojos o elementos elaborados con ellos, debiéndose proceder al decomiso de las especies aprehendidas, sus despojos, los productos elaborados con ellos y la totalidad de los elementos utilizados para su captura y/o faena.

ARTÍCULO 4º:- La especie que fuera decomisada viva será puesta nuevamente en su medio natural, en el menor lapso de tiempo posible, y en la forma que los organismos del Estado Provincial lo determinen.

ARTÍCULO 5º:- Quien infrinja la prohibición aquí establecida será pasible de una multa de 200 a 20.000 unidades fiscales (UF), todo ello conforme a la gravedad del daño y si hubiera reincidencia del infractor.

ARTÍCULO 6º:- La autoridad de aplicación será establecida en la Reglamentación que el Poder Ejecutivo procederá a realizar en el término de treinta días de su promulgación, estableciendo además los procedimientos y demás recaudos que fueran necesarios para su cumplimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el Decreto Ley Nº 4218/63 y sus disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 7º:- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace mucho tiempo se viene produciendo de manera progresiva un deterioro ambiental en todo el territorio de nuestra provincia que incide gravemente en la fauna que la habita. El corrimiento de la frontera agropecuaria con la consiguiente desaparición de bosques nativos, la utilización de agroquímicos, la caza indiscriminada y la ausencia de una política adecuada para la preservación de estas especies, han ido provocando una lenta pero persistente merma en ellas. La situación descripta hace necesaria una regulación y constituye un reclamo, no solamente de aquellas personas sensibilizadas por la pérdida de tan valiosa vida silvestre, sino de los propios estudiosos de estos temas que, nucleados en diferentes instituciones, vienen bregando por obtener normas que pongan fin a esta situación.

Los profesionales del Museo Provincial de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino" constituyen uno de estos sectores y en numerosas oportunidades han levantado sus voces con este reclamo y entendemos desde esta Cámara que no podemos seguir desoyendo. Por este motivo y con la intención de poner límites de alguna manera a esta



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

situación, es que propendemos a legislar para reparar el daño ecológico provocado, pero sobretodo en estas especies de mayor riesgo.

Señalamos el caso del Oso Hormiguero Gigante (*Myrmecophagidae tridáctila*) que en nuestro país se encuentra categorizado por la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) como Especie en Peligro por haber experimentado una retracción del 50% de su área de ocupación original, y por considerarse que va a retraerse otro 50% en los próximos años. Particularmente en Santa Fe un estudio reciente considera que el Oso Hormiguero es, entre los mamíferos, una de las especies mas comprometidas. Las amenazas directas detectadas para esta especie en nuestro territorio son: la caza por conflicto con pobladores (ataque a perros domésticos), la captura de adultos y juveniles para depositarlos en zoológicos y la mortandad accidental con máquinas agrícolas.

El Ciervo de los Pantanos o Guazú Pucú es una especie que ha sido categorizado como vulnerable internacionalmente pero que en nuestro país está categorizado como Especie en Peligro ya que su población ha declinado fuertemente. Las amenazas detectadas para esta especie en nuestro territorio provincial son: la caza recreativa, las inundaciones extremas y posiblemente la transmisión de patógenos por el ganado doméstico.

Es necesario que tomemos conciencia de la importancia de darnos regulaciones para la preservación de nuestro hábitat y sus especies, por ello es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.


ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial